

Este documento se ha obtenido directamente del original, que contenía todas las firmas auténticas, y se han ocultado los datos personales y los códigos que permitían acceder al original.

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LOS ASPECTOS RECOGIDOS EN EL ART 116.4 DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO (LCSP), CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE SERVICIOS DE OBSERVATORIO DE CONVOCATORIAS DE FONDOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ESTRATEGIA DIGITAL

Mediante la presente memoria se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

1.- PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN UTILIZADO

El procedimiento de licitación utilizado para este contrato es un procedimiento abierto "simplificado abreviado" (artículo 159.6 LCSP).

2.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Por ser un procedimiento abierto simplificado abreviado no procede establecer criterios evaluables mediante juicios de valor y el único criterio de adjudicación será el precio ya que la prestación está perfectamente definida y no es posible variar el plazo de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase.

3.- CLASIFICACIÓN: N/A

4.- SOLVENCIA: N/A

5.- PRESUPUESTO:

Total del contrato sin iva: 16.048,70€

Total del contrato iva incluido: 19.418,93€

6.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 101 de la LCSP, el cálculo del Valor Estimado coincide con el presupuesto máximo de licitación, IVA excluido, incluyendo las prórrogas (en este caso se ha considerado una prórroga por el mismo tiempo del contrato inicial, dos años: 32.097,40 euros.

7. MEMORIA JUSTIFICATIVA DE PLURIANUALIDAD DEL CONTRATO

En esta memoria se justifica la necesidad de comprometer anualidades futuras en relación con el contrato que se propone.

El plazo de ejecución es de 24 meses. Teniendo en cuenta los plazos medios de tramitación para la fase de preparación del expediente y los plazos de licitación, el inicio del mismo se prevé para el 1 de abril de 2025.

La anualidad de 2025 comprenderá 6 meses, la anualidad 2026 12 meses y la anualidad 2027 6 meses. El pago se efectuará mediante pagos trimestrales los meses de abril, julio, octubre y enero, entendiendo que el primer pago se realizaría en julio de 2025.

Conforme a lo expuesto, la distribución del presupuesto del contrato en anualidades sería la siguiente:

2025	2026	2027	Total
4.854,73	9.709,47	4.854,73	19.418,93

8.- COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS: N/A

9.- JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

De conformidad con lo establecido en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, no se dividirá en lotes el objeto del contrato ya que sólo existe una única prestación y la realización independiente de ésta en varios lotes dificultaría la correcta ejecución del mismo tanto desde el punto de vista técnico como desde el punto de vista de su ejecución del mismo al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de los distintos lotes y distintos contratistas.

Madrid, a la fecha de la firma
EL DIRECTOR GENERAL DE ESTRATEGIA DIGITAL

Firmado digitalmente por: IGNACIO JULEN AZORIN GONZALEZ - 
Fecha: 2025.01.22 17:07